

DECRETO SUPREMO N° 11567
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Alcaldía Municipal de Tarija, mediante Ordenanza Municipal N° 10/69 de 29 de septiembre de 1969 y con cargo de aprobación gubernamental, otorgó a título de venta en favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos 2.540 metros cuadrados de terrenos de su propiedad, ubicados entre las calles Daniel Campos y Colón de esa ciudad; Que, YPFB ha cancelado a la Alcaldía de Tarija, el precio estipulado por dicha transferencia, habiendo en consecuencia instalado en los terrenos adquiridos sus oficinas y surtidores para la venta de gasolina, que prestan un eficiente servicio público.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado, corresponde al Supremo Gobierno de la Nación aprobar la Ordenanza Municipal de referencia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Ordenanza Municipal N° 10/69 de 29 de septiembre de 1969, dictado por la Honorable Alcaldía Municipal de Tarija, que transfiere en favor de YPFB terrenos de propiedad municipal ubicados entre las calles Daniel Campos y Colón de aquella ciudad, con una superficie de 2.540 metros cuadrados.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior y de Energía e Hidrocarburos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro años

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Jaime Quiroga Matos, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Alfredo Franco Guachalla, Luís Leigue Suárez, Alberto Natusch Busch, Guillermo Bulacia Salek, Guillermo Jiménez Gallo, Germán Azcárraga Jiménez, Edwin Tapia Frontanilla, Sergio Otero Gómez.